

Entre los suscritos a saber: EDUARDO HOFMANN PINILLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá). nombrado como SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA y por la otra parte, JUAN PABLO MEJÍA NIÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la c.c. No 79.557.597, quien obra como apoderado general de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR **COMPENSAR**, entidad privada sin ánimo de lucro legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.066.942-7, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en virtud del poder general que le fue otorgado mediante la escritura 4.914 de fecha 10 de septiembre de 2021 de la Notaría 38 de la ciudad de Bogotá D.C., documentos que hacen parte del contrato, hemos decidido celebrar el presente contrato, amparado en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y teniendo en cuenta la justificación, los estudios previos y propuesta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato, el cual se formaliza teniendo en cuenta el Capítulo 9. Modalidades de Selección, literal d del numeral 9.4.-Invitación Directa del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.4. de la Compañía, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 9.4; literal d) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establecen:
 - "(...) 9.4. INVITACIÓN DIRECTA Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

"(...)

d) Cuando se requiera la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fines específicos, que se derivan del cumplimiento de las funciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; y no exista personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, circunstancia que debe ser certificada por la Gerencia de Talento Humano.



2) Que la Gerencia de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"(...) Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación

12. Gestionar el desarrollo integral de las competencias y el conocimiento del talento humano

Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación

Se requiere contar con instituciones que ofrezcan la prestación de servicios de logística, infraestructura, espacios físicos, personal de apoyo, asesoría y acompañamiento para la realización de las actividades presenciales o virtuales para el proceso de Bienestar e Incentivos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los planes de trabajo de la Gerencia de Talento Humano, que contribuyen a la gestión de los equipos de trabajo, contribuyendo a construir un gran lugar para trabajar, mejorar la calidad de vida de los colaboradores y las de sus familias.

Actualmente Positiva Compañía de Seguros S.A., se encuentra vinculada con Compensar como Caja de Compensación, que ofrece un portafolio amplio de servicios que dan cubrimiento a las necesidades planteadas para los programas de la Gerencia de Talento Humano, adicionalmente Compensar ofrece convenios con las diferentes cajas de compensación a nivel nacional para poder llevar a cabo las actividades planteadas de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo, a los colaboradores y sus familias en las Sucursales a nivel nacional.

Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

Realizar un efectivo control y seguimiento de los recursos disponibles, evitando que se utilicen para eventos diferentes a Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo y Capacitación.

Disminuir la cantidad de trámites contractuales y administrativos que pueden surgir de gestionar y negociar las actividades planeadas para ejecutar en los 27 departamentos a nivel nacional.

Brindar la cobertura garantizando la ejecución de actividades del proceso de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo y Capacitación en Casa matriz, sedes ubicadas en Bogotá y en las sucursales a nivel nacional con la alianza que nos



brindará la caja de compensación familiar compensar a través cajas de compensación en el territorio colombiano de manera presencial o virtual de acuerdo a los requerimientos

- 3) Que, con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- **4)** Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- **5)** Que, según la certificación expedida por el representante legal del **CONTRATISTA**, éste se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los siguientes Códigos de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que se afectarán en su totalidad:

VIGENCIA ACTUAL			
Número Código de Orden	20032022		
Fecha de expedición	04/01/2022		
Rubro/Ramo	Beneficios a Empleados		
Valor	\$ 350.000.000		

VIGENCIA ACTUAL			
Número Código	20082022		
de Orden			
Fecha de	04/01/2022		
expedición			
	Beneficios a		
Rubro/Ramo	Empleados		
Valor	\$ 40.000.000		

VIGENCIA ACTUAL			
Número Código		20152022	
de Orden			
Fecha	de	04/01/2022	
expedición			



	Beneficios	а
Rubro/Ramo	Empleados	
Valor	\$ 30.000.000	

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga a prestarle a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. los servicios de logística e infraestructura para la realización de eventos y actividades presenciales o virtuales, brindando apoyo y acompañamiento en la ejecución de los procesos de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo y Capacitación, que hacen parte de la Gerencia de Talento Humano de Positiva, con el fin de contribuir en la salud, calidad de vida y formación de los colaboradores de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y sus familias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración del alcance del presente contrato, la justificación de la contratación, los estudios previos y la propuesta de servicios presentada por el **CONTRATISTA**, hacen parte integral del mismo.

.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Cumplir con el obieto contractual.
- 2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma
- **3.** Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.



- **4.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- **8.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del contrato.
- 11. El Contratista en virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 HABEAS DATA y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
- **12.** El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual.
- **13.** Aquellas actividades que en el desarrollo del contrato se requieran para dar cumplimiento al programa de Bienestar y Capacitación.
- 14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Contar con estrategias para alinearse al cronograma y plan de trabajo de la Gerencia de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros, teniendo en cuenta las actividades del plan institucional de Bienestar, Seguridad y Salud en el trabajo y Capacitación.
- 2. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
- 3. Contar para la ejecución del contrato con entrenadores idóneos y certificados para las diferentes disciplinas deportivas, de danzas y actividad física (de forma presencial o virtual).
- **4.** Contar con salones y toda la logística necesaria (tecnología, audio, alimentación, personal) siempre y cuando se requiera y este bajo los lineamientos para el manejo del Covid-19.
- 5. Suministrar la logística, infraestructura, equipos, y en general todo lo necesario para el desarrollo de las diferentes actividades, así como todo lo requerido para la total y cabal ejecución del objeto contractual sea de manera presencial o virtual.
- **6.** Adquisición de bonos para premiar actividades de capacitación, bienestar y seguridad y salud en el trabajo.
- 7. Contar con personal de apoyo y logístico y disponer de los profesionales idóneos, que apoyan la ejecución de las actividades de bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el trabajo.
- 8. Cotizar las solicitudes de eventos logísticos, recibidas a más tardar 3 días hábiles.



- 9. Garantizar total reserva y confidencialidad en temas propios de la organización ejemplo: clima y ambiente laboral, factores psicosociales, temas de liderazgo y entre otras, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su lectura y desarrollo de estrategias corporativas.
- **10.** Dar a conocer, cotizar y recibir aprobación de las personas encargadas de las actividades de forma clara y detallada los eventos logísticos a realizar.
- 11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes de las actividades, eventos y demás necesidades ejecutadas dentro de este objeto contractual.
- **12.** Las respuestas a solicitudes como: logística de eventos, cotización de precios (tarifarios) a servicios específicos, y disponibilidad de salones, serán recibidas a más tardar 3 días hábiles después de la solicitud.
- **13.** Remitir para aprobación de Positiva las cotizaciones de todos los eventos logísticos y servicios requeridos.
- 14. Contar con un equipo para la ejecución y desarrollo de este contrato como: Asesor de cuenta, con el que podamos tener permanentemente, para la coordinación y gestión de las diferentes actividades de los programas de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo, además recibir asesoría cuando se requiera para la innovación de los programas institucionales, conforme al perfil sociodemográfico de los colaboradores de Positiva Compañía de seguros.
- 15. Calidad: Cumplimiento con estándares de servicio.
- **16.** Atención de reclamos, solicitudes y sugerencias: Tiempos de calidad y respuesta.
- **17.** Administrativo: Cumplimiento de tareas asignadas, reserva de la información y disposición a tiempo de todos los insumos y elementos previstos.

C. ENTREGABLES

Desarrollar las actividades que se listan a continuación, las cuales serán entendidas como obligaciones del contrato:

- a. Celebración Fechas Especiales (Calendario de Colombia).
- b. Realización días de la familia Casa Matriz-Bogotá y a nivel nacional (presencial o virtual)
- c. Realización Cierre de Gestión de Fin de año Bogotá y a nivel nacional (presencial o virtual)
- d. Talleres (presencial o virtual) de acuerdo solicitud y necesidad
- e. Conforme a los lineamientos para el manejo del COVID 19- y de acuerdo con los esquemas de vacunación, siempre y cuando sea viable el alquiler de Escenarios deportivos y entrenadores para las disciplinas de Futbol, Baloncesto Masculino y Femenino, Voleibol.
- f. Torneo de Bolos interno (de acuerdo con los lineamientos del manejo del Covid-19).
- g. Facilitar la logística (transporte, alimentación) y espacios físicos para realizar dos (2) actividades a los brigadistas de la Compañía de la ciudad de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y la actividad de cierre de la Brigada Fuerza Naranja.
- h. Apoyo, asesoría y acompañamiento en las actividades de Promoción y Prevención de la Salud y estilos de vida saludable en Bogotá y a nivel nacional de forma virtual y presencial.



- i. Asesoría y acompañamiento en la organización de eventos logísticos de capacitación, seminarios y/o entrenamiento para los colaboradores, en Bogotá y a nivel nacional.
- j. Asesoría y acompañamiento en la organización de eventos logísticos, en Bienestar y Seguridad y salud en el trabajo para los colaboradores, en Bogotá y a nivel nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento de este contrato, estará obligada a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

- **1.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 3. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
- 4. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 5. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- 6. Concertar y controlar la ejecución del Plan de Trabajo con EL CONTRATISTA
- **7.** Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del contratista y plasmarlo en el informe de supervisión

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000).** El valor incluye todos los impuestos y demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato <u>de acuerdo con la normatividad vigente</u>.

El valor del presente Contrato se pagará mensualmente en forma vencida, contra recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas, presentación de la factura y demás documentos requeridos.

Deberá facturarse por los servicios efectivamente prestados durante el periodo a pagar y presentar la factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por POSITIVA para el efecto.



El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Condiciones comerciales y forma de pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Paz y Salvo de pago de parafiscales del periodo, correspondiente al mes facturado, c) Informe de las entregas del periodo y d) certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes el CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.y enviando una copia en formato PDF por medio de correo. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, el CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato se pagará con cargo a los siguientes Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, los cuales se afectarán en su totalidad:

VIGENCIA ACTUAL			
Número Código de Orden	20032022		
Fecha de expedición	04/01/2022		
Rubro/Ramo	Beneficios a Empleados		
Valor	\$ 350.000.000		

	VIGENCIA ACTUAL			
Número Código	20082022			
de Orden				
Fecha de	04/01/2022			
expedición				
	Beneficios	а		
Rubro/Ramo	Empleados			
Valor	\$ 40.000.000	<u> </u>		



VIGENCIA ACTUAL			
Número Código de Orden	20152022		
Fecha de expedición	04/01/2022		
	Beneficios a		
Rubro/Ramo	Empleados		
Valor	\$ 30.000.000		

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, previa firma de acta de inicio y de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de El CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes: Trata de personas: Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas. con la imagen corporativa acordado en los ANS. g) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.



PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, así:

Garantía de cobertura del riesgo	PRE- CONTRACTU	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	SI	SI	5	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza)	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de



pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA con el presente contrato se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ubicada en la ciudad de Bogotá (Cra. 45 No. 94 -72) y las demás sucursales de POSITIVA a nivel nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.



PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del CONTRATISTA. Así mismo, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siquiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al



representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del CONTRATISTA y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del CONTRATISTA y del garante. e. El CONTRATISTA y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el CONTRATISTA ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO: Ante una situación de conflicto para su solución, en todo caso las partes podrán acudir de mutuo acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.



Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato. La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita, con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:

Ni POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ni el CONTRATISTA podrán ceder el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. autoriza al CONTRATISTA, la



subcontratación de los aliados o proveedores para los servicios y/o productos que aplique para la ejecución de este contrato, bajo la responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, quien responderá ante **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por los servicios y/o productos que se subcontraten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.
- Garantizar la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro del equipo de trabajo del Contrato, incluso si se trata de personal de EL CONTRATISTA y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- En el momento en que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A así lo indique a EL CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, deberá ser remitida a quien POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.



PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a enviar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como mínimo una vez al año o en caso el que el Contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de EL CONTRATISTA donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO **CUARTO.-** El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ya sea que se encuentre en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En el contexto de la ejecución del contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.



Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato. En los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SARLAFT:

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. se obliga a lo siguiente:



- 1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- 2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
- 3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
- 4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- 5.Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el **CONTRATISTA** asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.



Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

- 1. Paz y salvo de pago de salud y parafiscales firmado por Representante Legal o Revisor Fiscal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes anterior de presentación de la factura.
- 2. Certificado emitido por la empresa (ARL) sobre la implementación del SG-SST, porcentaje de cumplimiento Estándares Mínimos (autoevaluación), cuenta con un plan de capacitación en SST, un plan de emergencias, reporte de accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral del año anterior. Este documento debe ser firmado por el Representante Legal de la empresa o Especialista en SST que maneja el sistema.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Este documento se perfecciona con su firma por las partes del contrato. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas por parte del Gerente de Abastecimiento Estratégico mediante correo electrónico. Se realizará el trámite de registro presupuestal por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación del acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. 25 ENE 2022

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRATISTA

S.A.

Monoy

EDUARDO HOFMANN PINILLA Secretario General y jurídico Ordenador del Gasto

Proyectó: Juan Ricardo Olarte Báez Revisó: Lina Maria Pantoja Fernández Gestionó: Liliana Rocio Bohórquez Hernández JUAN PABLO MEJÍA NIÑO Apoderado General

2022 COMPENSAR (CTO)

Informe de auditoría final 2022-01-25

Fecha de creación: 2022-01-24

Por: Juan Ricardo Olarte Báez (juan.olarte@positiva.gov.co)

Estado: Firmado

ID de transacción: CBJCHBCAABAA5pIALuft07pYbZQColjyJQfQcUkWuvYQ

Historial de "2022 COMPENSAR (CTO)"

Juan Ricardo Olarte Báez (juan.olarte@positiva.gov.co) ha creado el documento. 2022-01-24 - 21:14:56 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Dora María Castaño Garcua (vgonzalezt@compensar.com) para su firma.

2022-01-24 - 21:17:49 GMT

- Dora María Castaño Garcua (vgonzalezt@compensar.com) ha visualizado el correo electrónico. 2022-01-24 21:27:06 GMT- Dirección IP: 190.24.57.88.
- Dora María Castaño Garcua (vgonzalezt@compensar.com) ha firmado electrónicamente el documento. Fecha de firma: 2022-01-25 15:24:15 GMT. Origen de hora: servidor.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a EDUARDO HOFMANN PINILLA (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) para su firma.

2022-01-25 - 15:24:17 GMT

- EDUARDO HOFMANN PINILLA (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico. 2022-01-25 15:47:05 GMT- Dirección IP: 200.119.50.223.
- EDUARDO HOFMANN PINILLA (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2022-01-25 - 15:47:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.119.50.223.

- El documento se ha enviado por correo electrónico a GAE (contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación 2022-01-25 15:47:30 GMT
- GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico. 2022-01-25 19:21:15 GMT- Dirección IP: 186.29.97.56.
- GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2022-01-25 - 19:22:32 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.97.56.



Acuerdo completado.
2022-01-25 - 19:22:32 GMT



POWERED BY Adobe Sign